FGV EBAPE

RAP
REVISTA DE ADMINISTRAÇÃO PÚBLICA

Artículo

La difusión de legislación climática en América Latina: tendencias regionales, particularidades nacionales

Israel Solorio [1] *

Cecilia Ibarra [2]

Jorge Guzmán [3]

Beatriz Pogorelow [2]

* Autor Correspondiente

[1] Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Centro de Estudios en Administración Pública, Ciudad de México, México

[2] Universidad de Chile, Facultad de Gobierno, Santiago de Chile, Chile

[3] Centro de Investigación y Docencia Económicas, División de Administración Pública, Ciudad de México, México

La adopción de actas climáticas se ha convertido en un estándar internacional de política climática. América Latina no ha sido ajena a esta tendencia, y 10 de sus 20 países han promulgado legislación en este sentido. Sin embargo, este fenómeno empírico ha pasado inadvertido, tanto para la literatura internacional como para la academia regional. Con base en estudios sobre la difusión de políticas, este artículo explora la dinámica temporal y espacial de la adopción de legislación climática en América Latina. Al analizar las características de dichas actas, este texto también se propone repensar las lecciones destacadas por la literatura internacional. Los resultados demuestran que las actas climáticas reflejan las características distintivas de los sistemas políticos presidenciales de la región. Considerando la necesidad de expandir las fronteras de la investigación sobre acción climática en América Latina, el estudio concluye delineando futuras líneas de investigación.

Palabras clave: actas climáticas, leyes marco, política climática, América Latina, difusión de políticas.

ISSN: 1982-3134

DOI: https://doi.org/10.1590/0034-761220240441

Recebido en 06 de diciembre de 2024 y aceptado em 31 de enero de 2025.

Editora jefe:

Alketa Peci, Fundação Getulio Vargas, Rio de Janeiro, RJ, Brasil

Editores invitados:

Osmany Porto de Oliveira, Universidade Federal de São Paulo, São Paulo, SP, Brasil

Antoine Maillet, Universidad de Chile, Santiago, Chile

Evaluadores:

Maria Elisabete Pereira Santos, Universidade Federal da Bahia, Salvador, SP, Brasil

Philippe Pomier Layrargues, Universidade de Brasília, Brasília, DF, Brasil

Informe de revisión por pares:

El informe de revisión por pares está disponible en https://periodicos.fgv.br/rap/article/view/97853/90852

A difusão dos atos climáticos na América Latina: tendências regionais, especificidades nacionais

A adoção de atos climáticos tornou-se uma prática de política climática internacionalmente reconhecida. A América Latina tem seguido esta tendência, com 10 dos seus 20 países a terem promulgado legislação neste sentido. No entanto, este fenómeno empírico tem sido amplamente negligenciado, tanto pela literatura internacional como pela academia regional. Com base em estudos sobre a difusão de políticas, o presente artigo analisa as dinâmicas temporais e espaciais da adoção de legislação climática na América Latina. Ao analisar as características destes atos, o artigo também procura reavaliar as lições salientadas pela literatura internacional. Os resultados demonstram que os atos climáticos refletem as características distintivas dos sistemas políticos presidenciais da região. Tendo em conta a necessidade de alargar as fronteiras da investigação sobre ação climática na América Latina, o presente estudo conclui com a definição de futuras linhas de investigação.
Palavras-chave: atos climáticos, leis-quadro, política climática, América Latina, difusão de políticas.

The diffusion of climate legislation in Latin America: regional trends, national particularities

The adoption of climate acts has become an international best practice in climate policy. Latin America has been part of this trend, with 10 of 20 countries in the region enacting such legislation. Nevertheless, this empirical phenomenon has largely been neglected by both the international literature and regional academia. Drawing on policy diffusion studies, this paper examines the temporal and spatial dynamics of climate acts adoption in Latin America. By analyzing the characteristics of these acts, the paper seeks to reconsider the lessons highlighted by the international literature. The findings demonstrate that climate acts reflect the distinctive features of the region's presidential political systems. Given the need to expand the frontiers of climate action research in Latin America, this study concludes by outlining future research avenues.
Keywords: climate acts, framework laws, climate policy, Latin America, policy diffusion.

1. INTRODUCCIÓN

Hoy en día, es un lugar común en la literatura sostener que el cambio climático es una de las principales amenazas que enfrenta la humanidad. Teniendo como referencia el Acuerdo de París, los esfuerzos políticos internacionales se han concentrado en el diseño de políticas que atiendan la naturaleza del cambio climático como un problema complejo, integrando acciones de mitigación y adaptación. Desde el ámbito investigativo, los trabajos en la materia han señalado que la colaboración y coordinación entre diferentes actores, organizaciones y niveles de gobierno es una condición indispensable para desarrollar una política climática efectiva.

Este artículo aborda la política climática en América Latina, siendo esta entendida como el conjunto de medidas, decisiones e instrumentos que los gobiernos implementan para hacer frente al cambio climático — incluyendo tanto políticas de mitigación como de adaptación (Dubash et al., 2013). Si bien América Latina está lejos de ser un monolito en lo que respecta a este tema (Edwards & Roberts, 2015), los diferentes países de la región tienen a la vulnerabilidad climática como común denominador (Solorio, 2024). Con este telón de fondo, en línea con la propuesta de este número especial, este trabajo defiende la necesidad de entender a América Latina como un entorno analítico de gobernanza y política climática que da pie a innovaciones conceptuales y teóricas que, a su vez, dialoguen con lo documentado por la literatura internacional (Porto de Oliveira & Maillet, 2024).

La acción climática requiere de un compromiso sostenido a lo largo del tiempo (Clare et al., 2017), mientras que su ejercicio práctico demanda superar la fragmentación del Estado, tanto en cajas ministeriales como niveles administrativos (Cejudo & Trein, 2023). Por ello, la adopción de actas climáticas (también conocidas como *leyes marco*) se ha convertido en un estándar de la respuesta internacional ante el cambio climático. Su origen radica en 2008 con la adopción del Acta Climática del Reino Unido (Lockwood, 2013). Aunque en la actualidad ésta es una de las formas de legislación climática más comunes a nivel global, esta no ha estado exenta de críticas. En particular, diversos

autores han apuntado que, al emanar del régimen climático post-París, las actas climáticas encarnan la gobernanza ambiental neoliberal (Ciplet & Roberts, 2017).

Situando el nivel de análisis en la escala nacional, este artículo presenta un retrato sobre la forma en que las actas climáticas, como instrumentos de política climática (Porto de Oliveira & Maillet, 2024), se han extendido por América Latina. Son dos las preguntas de investigación:

1) ¿Cuál ha sido la dinámica temporal y espacial de la adopción de actas climáticas en América Latina?

2) Acorde a las características de las actas climáticas de la región, ¿de qué forma la experiencia latinoamericana permite repensar las lecciones aprendidas por la literatura internacional?

Esta investigación sigue los hallazgos de la literatura que señalan que las diferentes experiencias nacionales adecuan la noción de acta climática a su propio contexto (Townsend et al., 2013). En línea con Muinzer (2020), se entiende que "acta climática" hace referencia a una legislación general propuesta con el objetivo de atender de manera amplia y estratégica el fenómeno de cambio climático. Dos precisiones son necesarias antes del desarrollo de este trabajo. Por un lado, 'acta climática' es una traducción del término en inglés *climate act*, que se caracteriza por cierto grado de elasticidad — generando que este sea empleado para describir diferentes tipos de legislaciones relacionadas con el cambio climático. Por el otro, 'acta climática' debe de ser entendida como sinónimo de "legislación marco". Aunque éste último ha sido más utilizado en América Latina (González & Poncini, 2024; Villares, 2022), este texto se inclina por el uso de 'acta climática' con el fin de establecer un diálogo con esta agenda de investigación.

El siguiente apartado presenta el marco analítico de este trabajo, situando la discusión de difusión de políticas como parte de una literatura más amplia que explora la forma en que las políticas viajan de un lugar a otro — siendo uno de los enfoques más concurridos para estudiar la política climática desde la perspectiva de los estudios de políticas (Porto de Oliveira & Maillet, 2024). Este apartado analítico también introduce los principales debates de la literatura sobre actas climáticas. Tras ello, una sección metodológica explica las decisiones tomadas para la realización y análisis de la base de datos sobre actas climáticas en América Latina. La parte empírica se divide en dos, cada una dando respuesta a una de las preguntas de investigación. El apartado de discusión resalta la contribución de la experiencia latinoamericana a la literatura de actas climáticas. Las conclusiones cierran este texto delineando, en línea con la propuesta de este número especial, futuras agendas de investigación que se abren a partir de este trabajo.

2. MARCO ANALÍTICO: EL VIAJE DE LAS POLÍTICAS AMBIENTALES Y CLIMÁTICAS

2.1 América Latina y la difusión de políticas climáticas

Desde hace un par de décadas, los estudios de políticas han observado el desarrollo paralelo y convergencia de políticas en múltiples sectores de la actividad gubernamental en diferentes países (Marsh & Sharman, 2009). La política ambiental ha sido, por su vigorosidad legislativa, uno de los sectores en los que más investigaciones se han concentrado en aras de explicar cómo y por qué ocurre

este fenómeno (Jörgens et al., 2013). A partir de ahondar en los subsectores de agua, clima, energía y gestión de residuos, el texto de Pacheco-Vega (2021) recoge los principales aprendizajes obtenidos por la literatura internacional en relación con los actores, procesos y elementos de política que han sido parte de esta dinámica en el campo ambiental — dando pistas para continuar con esta agenda de investigación.

Derivado de factores como el legado colonial, la dependencia económica, la circulación de élites y tendencias impulsadas por instituciones internacionales, los países del Sur Global han históricamente importado modelos del Norte (Porto de Oliveira et al., 2020). El grueso de estudios sobre este tema ha tratado principalmente casos pertenecientes a países desarrollados, aunque América Latina ha sido una notable excepción (Marsh & Sharman, 2008). La academia regional ha puesto sobre la mesa innovaciones políticas provenientes de campos tan diversos como la movilidad (Montero, 2017), el presupuesto participativo (Porto de Oliveira, 2017) y la política social (Osorio-Gonnet, 2018) que han llevado a reconfigurar la dinámica tradicional del viaje de políticas: este no sólo es de Norte a Sur, sino que también ocurre de Sur a Sur e incluso de Sur a Norte (Porto de Oliveira et al., 2019; Stone et al., 2019).

Las investigaciones académicas sobre la forma en que las políticas viajan de un lugar a otro han sido afectadas por fracturas intelectuales (Porto de Oliveira et al., 2019). Mientras que el concepto 'difusión de políticas' ha sido predominante en el debate estadounidense (Shipan & Volden, 2008), el término 'transferencia de políticas' ha gozado de mayor popularidad entre la academia británica (Benson & Jordan, 2011; Dolowitz & Marsh, 1996). El concepto de circulación ha estado más presente en la escuela francesa (Béal et al., 2018). Porto de Oliveira (2021) defiende que las tres corrientes de investigación representan diferentes prioridades ontológicas y epistemológicas, pero que no son mutuamente excluyentes. La salida a este impasse reside en la simplificación de marcos acorde a la forma de los movimientos de políticas. Este texto concibe la 'difusión de políticas' como la adopción colectiva de una política pública, mientras 'transferencia' queda reservado para el desplazamiento de una política de una jurisdicción a otra y 'circulación' a un flujo más amplio y prolongado, a través del tiempo y el espacio (Porto de Oliveira & Faria, 2017, p. 30).

En contracorriente de los principales aportes de la región sobre difusión de políticas (Porto de Oliveira et al., 2019), esta investigación se centra en un caso de importación de políticas: el acta climática como innovación legislativa fue primero adoptada en Reino Unido y posteriormente viajó alrededor del mundo, llegando pronto a América Latina. Este texto contribuye a la literatura de difusión de políticas abordando un sector no tan explorado por la academia regional: la política climática. En este sentido, cabe apuntar que el modelo de política climática no ha permanecido intacto. Por el contrario, ha estado sujeto a procesos de traducción de políticas (Hassenteufel & Zeigermann, 2020; Stone, 2012), como lo ilustra Milhorance et al. (2022) explorando las estrategias de adaptación en Brasil y Colombia. Este trabajo, sin embargo, se limita mayormente a capturar las dinámicas de difusión de actas climáticas en la región.

2.2 Actas climáticas como modelo de legislación en América Latina

En 2024, cerca de 60 países contaban ya con un acta climática en vigor (Averchenkova et al., 2024). En lo que ha sido llamado el 'momento de París', la mayor parte de las actas climáticas existentes a nivel mundial se adoptaron de manera posterior a la puesta en marcha del Acuerdo de París (Duwe & Bodle, 2020). Ciertamente, el número de actas climáticas en funcionamiento no es indicador perfecto

sobre la respuesta global ante al cambio climático (Townsend, et al., 2013). Importante es resaltar, sin embargo, que para diversos autores este instrumento legislativo tiene el potencial de servir como brújula para dirigir los esfuerzos nacionales hacia el compromiso global (Lacobuta et al., 2018). Visiones más críticas, sin embargo, han señalado que las actas climáticas encarnan el giro neoliberal de la gobernanza ambiental. En particular, se ha cuestionado su inclinación por mecanismos de mercado sobre instrumentos regulatorios y su contribución en distribuir la responsabilidad de acción climática entre todos los países, en lugar de poner el acento en el principio del que contamina paga (Ciplet & Roberts, 2017).

Como otros elementos de la gobernanza climática (Sapiains et al., 2020), la discusión académica sobre actas climáticas ha estado predominantemente centrada en el Norte Global. Reino Unido y Europa han acaparado la mayor parte de la atención, siendo la zona geográfica en que no sólo se originó este fenómeno, sino también donde mayor desarrollo legislativo ha habido (Evans et al., 2023). La tendencia de poner el foco de atención en el Norte Global se ilustra con las principales publicaciones colectivas en la materia, ya sea que nos refiramos al libro editado por Alina Averchenkova y colegas, el libro editado por Thomas Muinzer, o el número especial editado por Sarah Nash, Diarmuid Torney y Simon Matti publicado en la revista *Climate Policy*.

Salvo el caso de México (Averchenkova, 2021; Solorio, 2021), América Latina ha quedado excluida de esta discusión internacional. En contraste, varios trabajos de la región se han acercado a este fenómeno legislativo desde una mirada latinoamericana (González & Poncini, 2024; Villares, 2022). Si bien es importante reconocer las aportaciones de estas investigaciones precedentes para entender el fenómeno de la difusión de actas climáticas en América Latina, este trabajo sostiene, como parte de su encaje en este número especial (Porto de Oliveira & Maillet, 2024), que hace falta una vinculación crítica con la literatura global. En particular, se postula que es necesario confrontar las definiciones predominantes con las experiencias legislativas en la región.

De forma similar a la discusión académica sobre el viaje de políticas, la literatura sobre actas climáticas ha arrastrado sus propias fracturas. Uno de los principales elementos a debate ha sido si las actas climáticas se refieren a legislación primaria perteneciente exclusivamente al nivel nacional. Mientras que Muinzer (2020) se limita a usar este concepto para legislaciones nacionales, Nash y colegas incluyen en su definición legislaciones subnacionales. Esta tensión deriva de experiencias como Escocia, donde la dinámica multinivel ha llevado a que el nivel subnacional tenga mayor ambición que los niveles superiores de gobierno (Nash, 2021). Reflejando la tradición parlamentarista europea (Cheibub & Rasch, 2021), ambas miradas coinciden en que las actas climáticas deben de emanar de actos del Parlamento.

Tampoco existe consenso sobre el grado de amplitud que deben tener las actas climáticas. La definición de Nash et al. (2021) pone un acento explícito en la mitigación, mientras otras visiones son más amplias y señalan la relevancia de incorporar la adaptación al cambio climático (Muinzer, 2020; Townsend et al., 2013). Por su parte, Averchenkova y Nachmany (2017) plantean que las actas climáticas son piezas legislativas amplias, pero que no ofrecen tratamiento completo a todos los temas relacionados con cambio climático (creando espacio para la subsecuente formación de políticas). La propuesta de anclaje de políticas tira de este hilo, sugiriendo que las actas climáticas tienden a dar forma a políticas subsecuentes (Bailey et al., 2023). Muinzer (2020) sugiere que esta tendencia es poco sorpresiva, ya que este tipo de legislación estimula la acción climática. Al tiempo, advierte sobre no caer en trampas semánticas donde la etiqueta 'acta climática' sea utilizada para referirse a

instrumentos acotados de política climática. Lo cierto, sin embargo, es que la literatura sólo ofrece una vaga visión sobre lo que debe de ser el grado de amplitud de las actas climáticas.

Recuperando a Lorenzoni y Benson (2014), cuatro fueron los elementos innovadores del acta climática del Reino Unido: (1) el establecimiento de metas vinculantes de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) a largo plazo; (2) la imposición de presupuestos de carbono que las diferentes entidades pertenecientes al gobierno deben cumplir; (3) el establecimiento de un comité independiente para monitorear el cumplimiento de las metas y el progreso hacia los objetivos establecidos; y (4) la inclusión de medidas de adaptación. Conforme la investigación sobre actas climáticas ha avanzado, no obstante, se ha demostrado que los países se acercan de diferentes formas al quehacer político según su cultura regulatoria y maduración de política climática (Townsend et al., 2013). Por ejemplo, mientras que algunos países adoptan la legislación a través de parlamentos y asambleas nacionales, otros lo hacen a partir de órdenes ejecutivas (Averchenkova et al., 2017). De igual forma, se ha mostrado la forma en que países del Sur Global han puesto mayor atención a la política de adaptación que lo que las prescripciones internacionales recetan (Milhorance et al., 2022). No existe, pues, un consenso sobre el núcleo de componentes que las actas climáticas deben tener.

3. MÉTODO

El estudio de actas climáticas en América Latina se ha desarrollado como parte de bases de datos globales. La Base de Datos Global sobre Legislación Climática de la London School of Economics and Political Science (LSE, 2026) y el Inventario de Políticas Climáticas Nacionales de Tufts University (2026) son dos esfuerzos internacionales que toman en cuenta las actas climáticas de América Latina. Desde la propia región, el Observatorio Ley Marco de Cambio Climático para Chile (2026) es la base de datos más completa sobre actas climáticas que existe en español. En todas ellas, América Latina es tan sólo un subconjunto del fenómeno observado a nivel internacional.

Tomando como referencia internacional la base de datos de LSE, y triangulando con diferentes inventarios regionales (González & Poncini, 2024; Villares, 2022), se obtuvo el número aproximado de actas climáticas en la región. Tras ello, el equipo de investigación realizó un análisis documental de las diferentes legislaciones para cerciorarse que hubiera un encaje con la definición desarrollada por la literatura internacional. Este ejercicio se puede observar en el Apéndice.

En aras de explorar el grado de amplitud de las actas climáticas de la región, se desarrolló una tabla de indicadores tomando como referencia un documento del Banco Mundial (2020) que detectó 12 componentes presentes en las diferentes experiencias internacionales. Guiados por la literatura académica, estos fueron agregados en 6 componentes. Para la medición de los indicadores, se optó por un sistema de lógica ternaria, que permite un rango de valores más matizado que la tradicional lógica booleana. Los valores asignados son 0 (ausencia total), 1 (presencia parcial) y 2 (presencia total).

Siguiendo la noción de anclaje de políticas, la tabla de indicadores presentada en la sección empírica no sólo toma en cuenta el acta climática, sino también elementos generados por legislación subsecuente. Para ello, se entiende que la estricta distinción entre la formulación legislativa (*law-making*) y la elaboración de normas secundarias (*rule-making*) ignora el ejercicio estratégico del poder burocrático (Potter, 2019). Por ende, las normas decretadas por los ejecutivos para complementar las actas climáticas pueden adquirir una relevancia equiparable — o incluso superior — a las emitidas por los legislativos.

4. LA EXPERIENCIA PRÁCTICA DE LA LEGISLACIÓN CLIMÁTICA EN AMÉRICA LATINA

4.1 Dinámica de la difusión de actas climáticas

A pesar de que América Latina ha sido ampliamente ignorada por la literatura internacional, esta región destaca por la entusiasta adopción de actas climáticas. Como ilustra el cuadro 1, 10 de los 20 países de la región han adoptado este tipo de legislación — excluyendo a las islas del Caribe y territorios de ultramar. Acorde a las características económicas, las cinco mayores economías de la región poseen acta climática: Brasil, México, Argentina, Colombia, Chile. En la columna izquierda también se ubican los principales emisores de GEI de la región, Brasil y México. En contraste, llama la atención los casos de Ecuador y Venezuela, países con economías petroleras que no cuentan con acta climática. Mención especial necesita Bolivia, país con una innovadora política ambiental pero que se encuentra en la columna derecha por no seguir los modelos predominantes de política. Costa Rica es un caso particular: tiene una sólida política climática, pero carece de un acta climática en toda regla (González & Poncini, 2024).

TABLA 1 RELACIÓN DE PAÍSES DE AMÉRICA LATINA CON Y SIN ACTA CLIMÁTICA

Con Acta Climática	Sin Acta Climática
Argentina	Belice
Brasil	Bolivia
Chile	Costa Rica
Colombia	Ecuador
Guatemala	El Salvador
Honduras	Guayana
México	Panamá
Nicaragua	Surinam
Paraguay	Uruguay
Perú	Venezuela

Fuente: Elaborada por los autores.

La Figura 1 captura la dinámica de difusión de actas climáticas en términos temporales. Es interesante notar que los principales emisores de la región fueron también los pioneros en la adopción de actas climáticas: Brasil en 2009 y México en 2012. De hecho, son los casos que concentran más información en torno al proceso de implementación. Respecto a Brasil, diversas investigaciones detallan la manera en que la política climática brasileña ha estado sujeta a cambios políticos y ha sido afectada por un nocivo ciclo de construcción-desmantelamiento de capacidades (Castro-Pereira & Viola, 2024; Hochstetler, 2021). En cuanto a México, la parálisis multinivel y el desmantelamiento han afectado a la política climática mexicana (Solorio, 2025). Poniendo el acento en las narrativas y

las coaliciones de actores, Özel (2025) describe la estrepitosa caída de México como líder climático regional.

La mayoría de las actas climáticas corresponden al llamado "momento de París", perteneciendo a este rubro Paraguay, Colombia, Perú, Argentina, Nicaragua, y Chile (casos cuya temporalidad permite conocer poco sobre su implementación). En cuanto a las potenciales dinámicas de transferencia, dos indicios son importantes de rescatar. Por un lado, existe cercanía tanto temporal como geográfica entre la adopción en México (2012) y la de Guatemala (2013) y Honduras (2014). Esta dinámica hace suponer una posible influencia del caso mexicano como ejemplo de legislación climática hacia sus vecinos de Centroamérica. En línea con los hallazgos de Osorio-Gonnet (2023), la política climática apunta a que dentro de la ola de difusión es posible observar también procesos de transferencia de políticas. Por el otro, el movimiento inicial de Brasil no tuvo una respuesta similar por parte de sus vecinos: Paraguay adoptó su acta climática en 2017, Colombia y Perú en 2018, Argentina en 2019, y Chile hasta 2022. Esta trayectoria es, sin duda, una invitación para darle mayor atención a la variable tiempo en los estudios de difusión (Morais de Sá e Silva & Porto de Oliveira, 2023).

FIGURA 1 DINÁMICA TEMPORAL DE LA DIFUSIÓN DE ACTAS CLIMÁTICAS EN AMÉRICA LATINA



Fuente: Elaborada por los autores.

Aun cuando América Latina se caracteriza por regímenes políticos centralistas y presidencialistas, la mayor parte de actas climáticas fueron aprobadas por el respectivo poder legislativo — como lo presupone la literatura (ver Tabla 2). Nicaragua es la única excepción: su acta climática fue aprobada

por medio de un decreto presidencial. Resta, sin embargo, por observar las dinámicas de anclaje de políticas desarrolladas y la forma de adopción de instrumentos de política climática subsecuentes.

La Tabla 2 incluye un conteo del número de artículos que contienen las actas climáticas. En América Latina existe un fenómeno que se puede nombrar como de "micro-actas climáticas", legislación de extensión limitada que sienta las bases para la política climática nacional. Perú, Paraguay y Nicaragua caen en esta categoría, siendo Brasil el caso más destacable. Esta podría ser una explicación de por qué la literatura internacional considera a México y no a Brasil como el primer país en adoptar un acta climática. La próxima sección profundiza tanto en las características como en el grado de amplitud de las diferentes actas climáticas de la región.

TABLA 2 RECOPILACIÓN DE ACTAS CLIMÁTICAS EN AMÉRICA LATINA

País	Acta	Año	Forma de adopción		Número de artículos
			Mandato legislativo	Decreto presidencial	
Argentina	Ley de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global (Ley 27520).	2019	x		30
Brasil	Ley sobre la Política Nacional sobre Cambio Climático (Ley 12.187).	2009	x		13
Chile	Ley Marco de Cambio Climático (Ley 21455).	2022	x		54
Colombia	Ley 1931 por la que se establecen Directrices para la Gestión del Cambio Climático.	2018	x		36
Guatemala	Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero (Decreto 7-2013).	2013	x		28
Honduras	Ley de Cambio Climático. (Decreto N° 297-2013).	2014	x		41
Nicaragua	Decreto 7-2019 para establecer la Política Nacional de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y de creación del Sistema Nacional de Respuesta al Cambio Climático.	2019		x	13
México	Ley General de Cambio Climático.	2012	x		116
Paraguay	Ley Nacional de Cambio Climático (Ley 5.875).	2017	x		19
Perú	Ley Marco sobre Cambio Climático (Ley 30754).	2018	x		23

Fuente: Elaborada por los autores.

4.2 Actas climáticas en América Latina: características y grado de amplitud

Esta sección presenta las características y grado de amplitud de las actas climáticas de América Latina. Los hallazgos se ilustran en la Tabla 3. Antes de la presentación de resultados, es importante explicar la agregación de sus componentes y operacionalización.

- El componente A distingue entre objetivos enunciados de política climática (1 pto) y metas explícitas de reducción de GEI, sean estas de corto, mediano o largo plazo (1 pto).
- El componente B diferencia entre la obligación de reportar información sobre los riesgos físicos y vulnerabilidades climáticas (1 pto) y el requerimiento de generar planes y estrategias de corto, mediano y largo plazo sobre mitigación y/o adaptación (1 pto).
- El componente C toma en cuenta tanto la adopción de instrumentos para alcanzar los objetivos climáticos (1 pto) como la existencia de mecanismos de financiamiento (1 pto).
- El componente D comprende tanto estructuras de coordinación interinstitucional a nivel vertical (1pto) como a nivel horizontal (1 pto).
- El componente E distingue entre el desarrollo de estructuras y procesos para la participación social en la política climática (1 pto). y el desarrollo de estructuras para la participación de expertos científicos en la toma de decisiones (1 pto).
- El componente F hace referencia a la generación de reportes de cumplimiento (1 pto) y a procesos de evaluación independiente (1 pto).

Como toda comparación entre un número mediano de casos, el siguiente consiste en un ejercicio reduccionista de las políticas climáticas nacionales. El propósito, sin embargo, no es tanto ponderar su grado de amplitud sino contrastar con las expectativas de la literatura. Los matices de las diferentes experiencias nacionales se presentan en las siguientes secciones. Con miras a tener una mejor comparación con el punto de referencia internacional, la tabla 3 también incluye el modelo original proveniente del Reino Unido.

TABLA 3 COMPARACIÓN DE ACTAS CLIMÁTICAS POR COMPONENTES

	(A) Objetivos y metas	(B) Diagnóstico y planeación	(C) Instrumentos y financiamiento	(D) Coordinación interinstitucional	(E) Participación social y experta	(F) Rendición de cuentas
Reino Unido	2	2	2	0	2	2
Argentina (AR)	1	2	0	1	2	0
Brasil (BR)	2	1	2	2	2	0
Chile (CL)	2	2	2	2	2	2
Colombia (CO)	2	2	2	2	1	2
Guatemala (GT)	1	1	2	2	1	2
Honduras (HN)	1	1	1	2	1	2
Nicaragua (NI)	1	1	0	2	1	2
México (MX)	2	2	1	2	2	2
Paraguay (PY)	1	1	1	1	1	0
Perú (PE)	1	1	1	1	1	0

Fuente: Elaborada por los autores.

A. Objetivos y metas

Siguiendo el ejemplo del Reino Unido, la literatura destaca la importancia de metas de reducción a corto, mediano y largo plazo que guíen la acción climática nacional y complementen los objetivos generales de política pública (Lorenzoni & Benson, 2014). En contraste, las actas climáticas de la región enuncian objetivos retóricos, pero son pocas las que establecen metas explícitas en materia de mitigación (4 de 10 legislaciones). Brasil y Chile comparten la característica de que establecen metas a mediano o largo plazo, sin definir la trayectoria: el caso brasileño planteó reducir entre 36.1 y 38.9% las emisiones de GEI para el 2020 (BR, 2009), mientras en el caso chileno se intenta alcanzar la neutralidad en carbono para el 2050 (CL, 2022). México define trayectorias para la reducción de GEI hacia el 2050, pero esta meta se incorpora en artículos transitorios — lo que incide en su validez temporal (MX, 2012). Por su parte, Colombia es un caso que se caracteriza por el anclaje de políticas. Aunque el acta de 2018 no contiene objetivos explícitos de mitigación (CO, 2018), en 2021 se adoptó legislación complementaria que establece metas de reducción de GEI y la neutralidad de carbono: reducir 51% las emisiones de GEI a 2030 y alcanzar la neutralidad en carbono para 2050 (CO, 2021).

B. Diagnóstico y planeación

Existe consenso en la literatura respecto a la complementariedad entre los diagnósticos de riesgo y los procesos de preparación y aplicación de estrategias, planes y políticas (Averchenkova et al., 2025; Gundlach & Gerrard, 2019). En América Latina, sin embargo, el común denominador es

que se demanden instrumentos de planeación sin tener un diagnóstico previo. Brasil, Paraguay y Perú ordenan la elaboración de planes sin exigir al gobierno que publique información sobre los riesgos y vulnerabilidades. Argentina contempla la creación de un Sistema Nacional de Información sobre Cambio Climático para el diagnóstico y desarrollo de planes (AR, 2019). México tiene un Sistema de Información sobre Cambio Climático para generar indicadores que sirvan como insumos para la planeación climática nacional.

Respecto a combinar la planeación a corto y mediano/largo plazo como plantea la literatura (Averchenkova et al., 2025), sólo México y Chile siguen esta tendencia. El primero cuenta con la Estrategia Nacional de Cambio Climático como instrumento rector de la política nacional a mediano y largo plazo. En cambio, el Programa Especial de Cambio Climático es de corto plazo y supeditado a las prioridades gubernamentales (MX, 2012). La experiencia mexicana ha demostrado que la lógica cortoplacista suele predominar sobre el largo plazo y las prioridades de cada gobierno se imponen (Solorio, 2021). Por su parte, en Chile la Estrategia Climática de Largo Plazo tiene una temporalidad a 30 años, mientras que los planes sectoriales de Mitigación y Adaptación presentan el mandato de ser revisados y actualizados cada cinco años (CL, 2022). Aunque la mayor parte de actas climáticas adoptadas posterior a París toman en consideración los acuerdos internacionales como horizonte de planeación, los planes a corto plazo son la principal característica de la planeación climática en América Latina. En este sentido, sobresale una tendencia en la región de poner igual énfasis en la mitigación que en la adaptación. Este es el caso de Argentina, Guatemala y Nicaragua (AR, 2019, GT, 2013, NI, 2021). Honduras, por su lado, solo exige la adopción de un Plan de Adaptación al Cambio Climático (HN, 2014).

C. Instrumentos y financiamiento

Las actas climáticas suelen incorporar diversos instrumentos de política climática junto con provisiones financieras para movilizar, asignar y desembolsar los flujos financieros necesarios para la acción climática (Averchenkova et al., 2025). Respecto a los instrumentos de política climática, la inclusión de mercados de carbono y esquemas de comercio de emisiones es una tendencia creciente en América Latina. Chile emite certificados de emisiones, Colombia cupos transables de emisión, Guatemala y Honduras prevén mercados de carbono y México un comercio de emisiones. En cuanto a los mecanismos financieros, salvo los casos de Argentina y Nicaragua que carecen de mandatos sobre este componente, las actas climáticas de la región suelen contemplar fondos específicos destinados a la acción climática, así como instrumentos fiscales, tributarios y financieros destinados a movilizar recursos con este fin. Brasil, Chile, Colombia y Guatemala consideran preceptos explícitos acerca de fondos únicos de cambio climático. Hasta 2020, cuando el Fondo para el Cambio Climático fue derogado, México fue parte de esta tendencia (Solorio, 2025).

D. Coordinación interinstitucional

La coordinación interinstitucional garantiza que la planificación e implementación de la política climática estén alineadas entre los distintos sectores (horizontalmente) y entre los distintos niveles de gobierno (verticalmente) (Averchenkova et al., 2025). En este sentido, las mejores prácticas apuntan hacia la importancia de contar con mecanismos de coordinación diferenciados entre los niveles horizontal y vertical (Banco Mundial, 2020). México fue la primera experiencia regional en seguir

este modelo, al contar con la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático para agrupar a las Secretarías (Ministerios) relevantes (coordinación horizontal) y con el Sistema Nacional de Cambio Climático para integrar a los diferentes niveles de gobierno (federal, subnacional y local) (Guzmán, 2023). Argentina, Chile y Colombia tienen experiencias similares. Guatemala, Honduras, Nicaragua, Paraguay concentran en un sólo mecanismo la coordinación tanto horizontal como vertical. Perú, por su lado, cuenta con dos mecanismos similares en cuanto a su composición y propósitos: la Comisión de Alto Nivel de Cambio Climático y la Comisión Nacional sobre el Cambio Climático (PE, 2018). Ambas dan cabida a representantes de gobiernos nacionales y subnacionales, pero la segunda también integra a actores no estatales.

Brasil merece especial atención. Su acta establece la Comisión Interministerial y el Comité Interministerial de Cambio Climático, sin detallar sus funciones. Tras un prolongado periodo de desmantelamiento de la política climática brasileña (Castro-Pereira & Viola, 2024), en 2023 el Presidente Lula da Silva volvió a instituir, por decreto, al Comité como mecanismo de coordinación interinstitucional pero modificando sus funciones y conformación (BR, 2023, 2024). Este combina tareas de coordinación horizontal y vertical. De igual manera, Colombia creó por decreto la Comisión lntersectorial del Gabinete Presidencial para la Acción Climática (CO, 2022).

E. Participación social y experta

La literatura apunta a la necesidad de una acción climática inclusiva que involucre una pluralidad de actores en la planificación e implementación de la política climática (Averchenkova et al., 2025). No existe, sin embargo, un modelo de participación que sea considerado como mejor práctica. En América Latina, la principal tendencia de participación es incorporar a actores sociales a los mecanismos de coordinación interinstitucional arriba descritos. Colombia, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Paraguay y Perú han seguido este modelo. En contraste, tres son los casos que se han inclinado por la creación de comisiones asesoras externas al ejecutivo como mecanismos de participación social: México, Argentina y Chile. Tanto en Argentina como en México este incluye a científicos y expertos junto a personas del sector privado y social. Chile concibe un Comité Científico Asesor, formado sólo por académicos e investigadores con reconocida experiencia, que debe emitir un informe previo a la aprobación de los instrumentos de planificación a nivel nacional (Averchenkova et al., 2025). Llama la atención el caso de Brasil, donde se crean vía decreto ejecutivo "Cámaras Consultivas" de Participación Social y Asesoría Científica que forman parte del mecanismo de coordinación interinstitucional (BR, 2024).

Las actas climáticas de la región recogen los mecanismos de consulta ciudadana. En México y en Chile se mandata explícitamente que todos los instrumentos de planeación y las normas deben realizar un proceso de consulta ciudadana. Perú aprovecha la normativa vigente sobre participación en consultas previas para incluir la participación de actores no estatales en la aplicación del acta climática y salvaguarda de manera explícita la participación de los pueblos indígenas.

F. Rendición de cuentas

La literatura internacional coincide no solamente en la importancia de la transparencia y rendición de cuentas respecto a la puesta en marcha de la política climática, sino que esta sea sujeto de una evaluación independiente (Averchenkova et al., 2025). Aunque la mayor parte de actas climáticas en América

Latina cuenta con mecanismos de supervisión y monitoreo, la norma general en la región es que estos estén ligados a los poderes ejecutivos. Por contar con mecanismos de evaluación independiente, México y Colombia representan excepciones notables. Sin embargo, el desmantelamiento institucional en México ha puesto en entredicho este status, al reducir la independencia del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), cabeza de la Coordinación de Evaluación. En la otra cara de la moneda, Paraguay no contempla mecanismos de supervisión ni monitoreo.

5. ANÁLISIS

Las actas climáticas de América Latina son un reflejo del contexto político e institucional regional, las diferentes capacidades económicas y administrativas que existen a nivel nacional, y el distinto grado de compromiso que se tiene ante el cambio climático. La mayor parte de las experiencias nacionales concentra muchos poderes en el poder ejecutivo federal, dejando un espacio limitado para la participación de otras jurisdicciones (subnacional y local) y la participación social. De igual forma, cabe destacar que la mayor parte de experiencias de la región encaja en el arquetipo de gobernanza ambiental neoliberal: se inclinan por instrumentos de mercados sobre instrumentos regulatorios y promueven la despolitización de la política climática. Por ejemplo, es un común denominador en las actas climáticas de la región el establecimiento de mecanismos de participación social limitados que realmente no cambian la distribución de poder entre actores ni inciden para empoderar a las comunidades más afectadas por el cambio climático. Experiencias como las de México nos enseñan que, pese a un detallado diseño institucional, no es sencillo integrar a los diferentes niveles de gobierno y sectores sociales en la política climática nacional — menos aún en sociedades diversas y multiculturales como las latinoamericanas.

Por su singularidad, cabe destacar el fenómeno de las 'micro-actas climáticas' en la región. Como fue demostrado, pese a no contar con el grado de amplitud esperado por la literatura, estas legislaciones cumplen las funciones primarias de las actas climáticas. Centrándose en la experiencia de Brasil, esta deja varias enseñanzas para la literatura internacional. En primer lugar, las actas climáticas no necesariamente tienen que ser vastas en extensión o en grado de amplitud. Basta con que detonen la acción climática nacional y sienten precedente para futuras decisiones. Siguiendo el enfoque de anclaje de políticas, las micro-actas pueden ser posteriormente complementadas, en este caso mediante decretos presidenciales. En este sentido, la inclinación por los decretos presidenciales como mecanismos de toma de decisión bien podría ser solamente un reflejo de los sistemas presidencialistas de América Latina. Lo cierto, sin embargo, es que los procesos de desmantelamiento de los que ha sido objeto la política climática de Brasil (al igual que la de México) ponen sobre la mesa la necesidad de reflexionar sobre cómo garantizar la continuidad de las políticas climáticas nacionales más allá de los cambios políticos.

Por su parte, el caso de Colombia es ilustrativo de la importancia del anclaje de políticas. Tras haber adoptado su acta climática en 2018 por la vía parlamentaria, esta ha sido reforzada usando tanto actos del parlamento como decretos ejecutivos. La experiencia colombiana muestra que las normas decretadas por los ejecutivos para complementar las actas climáticas pueden adquirir una relevancia equiparable — o incluso superior — a las emitidas por los legislativos. Resta por ver qué sucede con la política climática colombiana tras la salida del presidente Gustavo Petro. Al respecto una perspectiva comparada debería de ayudarnos a comprender mejor qué variables hacen más probable

el desmantelamiento de la política climática en los países de la región. Contrario a los supuestos de la literatura, experiencias como las de México nos enseñan que actas climáticas aprobadas por el Parlamento puede ser fácilmente desmanteladas por gobiernos posteriores.

6. CONCLUSIONES

Siguiendo la apuesta de este número especial respecto a la utilidad de los estudios de política para entender las dinámicas institucionales relacionadas con la política climática, esta investigación se puso como objetivo capturar una imagen nítida sobre la difusión de actas climáticas en América Latina. A partir de construir el estado del arte sobre actas climáticas en la región, y mediante el empleo del enfoque analítico de difusión de políticas, este trabajo logró identificar los desafíos para continuar con esta agenda de investigación. La mayor parte de experiencias nacionales responden a lo que la literatura llama el "momento de París", haciendo que sea difícil estudiar a profundidad el éxito o fracaso de su implementación. Por ende, como bien señala la introducción a este número especial, futuras contribuciones deben centrarse en el proceso de implementación de políticas (Porto de Oliveira & Maillet, 2024). Por su grado de amplitud, particular atención habrá que poner a los casos de Colombia y Chile. En términos de transferencia, llama la atención lo que pareciera ser un 'efecto dominó' del acta climática de México con sus vecinos de Centroamérica. Esto es un llamado a estudiar las dinámicas de transferencia de políticas que influyeron en la adopción de actas climáticas en esta subregión de América Latina y el potencial papel de México como inspiración regional para este tipo de legislación. En contraste, la experiencia de Brasil necesita de mayor investigación empírica, pero precisamente por las razones inversas: por la (aparentemente) nula influencia que tuvo entre sus vecinos de Sudamérica. En relación con los casos de Brasil y México, es importante explorar otras experiencias que han estado sujetas a procesos de desmantelamiento. La Argentina de Milei, con su postura negacionista del cambio climático, es candidata ideal para esta agenda de investigación. Mayor investigación también se necesita para saber por qué 10 países de la región han decidido no seguir esta tendencia sobre gobernanza y política climática.

América Latina es una región que se ha sumado de forma entusiasta a la tendencia global de las actas climáticas. Son varias, sin embargo, las líneas de investigación que se abren a partir de este trabajo. Es necesario saber qué actores internacionales o regionales influyeron en la adopción de las actas climáticas existentes. Por la otra, la centralidad que varias actas climáticas dan a la adaptación al cambio climático hace necesario estudiar los procesos de traducción de políticas. Otro componente que tiene que ser analizado a través de los lentes de traducción de políticas es la adopción de mecanismos de coordinación interinstitucional adoptados en la región pero que no existen en la experiencia original del Reino Unido. También hace falta profundizar en las discusiones sobre anclaje de políticas. En especial, resta saber de qué forma los diferentes contextos políticos nacionales influyen en que algunos casos adopten legislación subsecuente por medio de decretos presidenciales y otros por medio de actos del Parlamento. Por último, pero no menos importante, hace falta saber los factores que han conducido a innovaciones legislativas en la región y cómo han funcionado los mecanismos de participación social y experta. Considerando que los estudios de políticas sobre acción climática en América Latina están apenas emergiendo (Porto de Oliveira & Maillet, 2024), las preguntas arriba planteadas deben considerarse como una invitación para ser parte de un debate urgente, pero al que la región llega tarde. Afortunadamente, obras colectivas como a la que pertenece esta investigación contribuyen a enriquecer los debates académicos en este campo.

REFERENCIAS

Averchenkova, A. (2021). Mexico's framework legislation on climate change: Key features, achievements and challenges ahead. In T. L. Muinzer (Ed.), *National climate change acts: The emergence, form, and nature of national framework climate legislation* (pp. 93-110). Hart Publishing.

Averchenkova, A., Casaburi, A., Chan, T., Avila, A., Calva, A., Lázaro Touza, L., & Rosa, D. (2025). *Fortalecimiento de la Ley de Cambio Climático de México: Lecciones de política a partir de la experiencia subnacional e internacional*. Instituto Grantham de Investigación sobre el Cambio Climático y el Medio Ambiente.

Averchenkova, A., Fankhauser, S., & Nachmany, M. (Eds.). (2017). *Trends in climate change legislation*. Edward Elgar Publishing.

Averchenkova, A., Higham, C., Chan, T., & Keuschnigg, I. (2024). *Impacts of climate framework laws: Lessons from Germany, Ireland, and New Zealand*. Grantham Research Institute on Climate Change and the Environment.

Averchenkova, A., & Nachmany, M. (2017). Institutional aspects of climate legislation. In A. Averchenkova, S. Fankhauser, & M. Nachmany (Eds.), *Trends in climate change legislation* (pp. 45-67). Edward Elgar Publishing.

Bailey, I., Nutkins, R., & Inderberg, T. H. J. (2023). The anchoring effect of climate change acts: A policy streams analysis of Ireland's climate act reform. *Climate Policy*, *24*(3), 396-409. https://doi.org/10.1080/14693062.2023.2261886

Banco Mundial. (2020). *Guía de consulta sobre la legislación marco relativa al cambio climático: Perspectivas sobre crecimiento equitativo, finanzas e instituciones, gobernanza*. Grupo Banco Mundial.

Béal, V., Epstein, R., & Pinson, G. (2018). Networked cities and steering states: Urban policy circulations and the reshaping of State–cities relationships in France. *Environment and Planning C: Politics and Space*, *36*(5), 796-815. https://doi.org/10.1177/2399654417750623

Benson, D., & Jordan, A. (2011). What have we learned from policy transfer research? Dolowitz and Marsh revisited. *Political Studies Review*, *9*(3), 366-378. https://doi.org/10.1111/j.1478-9302.2011.00240.x

Castro-Pereira, J., & Viola, E. (2024). From protagonist to laggard, from pariah to phoenix: Emergence, decline, and re-emergence of Brazilian climate change policy, 2003-2023. *Latin American Policy*, *15*, 400-422. https://doi.org/10.1111/lamp.12356

Cejudo, G. M., & Trein, P. (2023). Pathways to policy integration: A subsystem approach. *Policy Sciences*, *56*(1), 9-27. https://doi.org/10.1007/s11077-022-09479-4

Cheibub, J. A., & Rasch, B. E. (2021). Constitutional parliamentarism in Europe, 1800-2019. *West European Politics*, *45*(3), 470-501. https://doi.org/10.1080/01402382.2020.1870841

Ciplet, D. J., & Roberts, T. (2017). Climate change and the transition to neoliberal environmental governance. *Global Environmental Change*, *46*, 148-156. https://doi.org/10.1016/j.gloenvcha.2017.09.003

Clare, A., Fankhauser, S., & Gennaioli, C. (2017). The national and international drivers of climate change legislation. In A. Averchenkova, S. Fankhauser, & M. Nachmany (Eds.), *Trends in climate change legislation* (pp. 10-25). Edward Elgar Publishing.

Dolowitz, D., & Marsh, D. (1996). Who learns what from whom: A review of the policy transfer literature. *Political Studies*, *44*(2), 343-357. https://doi.org/10.1111/j.1467-9248.1996.tb00334.x

Dubash, N. K., Hagemann, M., Höhne, N., & Upadhyaya, P. (2013). Developments in national climate change mitigation legislation and strategy. *Climate Policy*, *13*(6), 649-664. https://doi.org/10.1080/14693062.2013.845409

Duwe, M., & Bodle, R. (2020). 'Paris compatible' climate change acts? National framework legislation in an international world. In T. L. Muinzer (Ed.), *National climate change acts: The emergence, form, and nature of national framework climate legislation* (pp. 12-32). Hart Publishing.

Edwards, G., & Roberts, J. T. (2015). *A fragmented continent: Latin America and the global politics of climate change*. The MIT Press.

Evans, N., Kocher, D., Kögel, N., & Duwe, M. (2023). *The landscape of national climate framework laws in Europe: A status update*. Ecologic Institute.

González, V., & Poncini, G. (Coords.). (2024). *Legislación marco de cambio climático en América Latina y el Caribe: Boletín legislativo* (Documentos de Proyectos, LC/TS.2023/196). CEPAL.

Gundlach, J., & Gerrard, M. B. (2019). Climate change and energy transition policies. In E. Lees & J. E. Viñuales (Eds.), *The Oxford handbook of comparative environmental law* (pp. 531-577). Oxford University Press. https://doi.org/10.1093/law/9780198790952.003.0025

Guzmán, J. (2023). Liderazgo y rezago subnacional en la política climática de México: Análisis cualitativo comparado de sus instrumentos. *Estado & Comunes*, *1*(16), 19-37. https://doi.org/10.37228/estado_comunes.v1.n16.2023.286

Hassenteufel, P., & Zeigermann, U. (2021). Translation and translators in policy transfer processes. In O. Porto de Oliveira (Ed.), *Handbook of policy transfer, diffusion and circulation* (pp. 58-79). Edward Elgar Publishing. https://doi.org/10.4337/9781789905601

Hochstetler, K. (2021). Climate institutions in Brazil: Three decades of building and dismantling climate capacity. *Environmental Politics*, *30*(sup1), 49-70. https://doi.org/10.1080/09644016.2021.1957614

Jörgens, H., Lenschow, A., & Liefferink, D. (Eds.). (2013). *Understanding environmental policy convergence: The power of words, rules, and money*. Cambridge University Press.

Lacobuta, G., Dubash, N., Upadhyaya, P., Deribe, M., & Höhne, N. (2018). National climate change mitigation legislation, strategy, and targets: A global update. *Climate Policy*, *18*(9), 1114-1132. https://doi.org/10.1080/14693062.2018.1489772

Lockwood, M. (2013). The political sustainability of climate policy: The case of the UK Climate Change Act. *Global Environmental Change*, *23*(5), 1339-1348. https://doi.org/10.1016/j.gloenvcha.2013.07.001

London School of Economics and Political Science. (2026). *Climate Change Laws of the World*. https://climate-laws.org/

Lorenzoni, I., & Benson, D. (2014). Radical institutional change in environmental governance: Explaining the origins of the UK Climate Change Act 2008 through discursive and streams perspectives. *Global Environmental Change*, *29*(Supp. C), 10-21. https://doi.org/10.1016/j.gloenvcha.2014.07.011

Marsh, D., & Sharman, J. C. (2009). Policy diffusion and policy transfer. *Policy Studies*, *30*(3), 269-288. https://doi.org/10.1080/01442870902863851

Milhorance, C., Howland, F., Sabourin, E., & Le Coq, J.-F. (2022). Tackling the implementation gap of climate adaptation strategies: Understanding policy translation in Brazil and Colombia. *TFO Collections (Adaptation)*, 1113-1129.

Montero, S. (2017). Worlding Bogotá's Ciclovía: From urban experiment to international "best practice". *Latin American Perspectives*, *44*(2), 111-131. https://doi.org/10.1177/0094582X16668310

Morais de Sá e Silva, M., & Porto de Oliveira, O. (2023). Incorporating time into policy transfer studies: A comparative analysis of the transnational policy process of conditional cash transfers and participatory budgeting. *Journal of Comparative Policy Analysis: Research and Practice*, *25*(4), 418-438. https://doi.org/10.1080/13876988.2023.2193961

Muinzer, T. L. (2020). What do we mean when we talk about national 'climate change acts' and how important are they in the context of international climate law? In T. L. Muinzer (Ed.), *National climate change acts: The emergence, form, and nature of national framework climate legislation* (pp. 1-20). Hart Publishing.

Nash, S. L., Torney, D., & Matti, S. (2021). Climate change acts: Origins, dynamics, and consequences. *Climate Policy*, *21*(9), 1111-1119. https://doi.org/10.1080/14693062.2021.1996536

Observatorio Ley Marco de Cambio Climático para Chile. (2026). *Leyes de Cambio Climático en el mundo*. https://leycambioclimatico.cl/ley-de-cambio-climatico-en-el-mundo/

Osorio-Gonnet, C. (2018). A comparative analysis of the adoption of conditional cash transfers programs in Latin America. *Journal of Comparative Policy Analysis: Research and Practice*, *21*(4), 385-401. https://doi.org/10.1080/13876988.2018.1491671

Osorio-Gonnet, C. (2023). Comparative analysis of policy transfer in Latin America: An instrument of CCTs from Chile to Paraguay, Colombia and Guatemala. *Journal of Comparative Policy Analysis: Research and Practice*, *25*(4), 439-454. https://doi.org/10.1080/13876988.2023.2207471

Özel, I. D. (2025). Climate politics in Latin America: The cases of Chile and Mexico. *Regulation & Governance*, *19*, 399-421. https://doi.org/10.1111/rego.12662

Pacheco-Vega, R. (2021). Policy transfer of environmental policy: Where are we now and where are we going? Examples from water, climate, energy, and waste sectors. In O. Porto de Oliveira (Ed.), *Handbook of policy transfer, diffusion and circulation* (pp. 386-405). Edward Elgar Publishing. https://doi.org/10.4337/9781789905601.00029

Porto de Oliveira, O. (Ed.). (2021). *Handbook of policy transfer, diffusion and circulation*. Edward Elgar Publishing. https://doi.org/10.4337/9781789905601

Porto de Oliveira, O., & Faria, C. A. P. (2017). Policy transfer, diffusion, and circulation: Research traditions and the state of the discipline in Brazil. *Novos Estudos CEBRAP*, *36*(1), 13-32. http://dx.doi.org/10.25091/S0101-3300201700010001

Porto de Oliveira, O., & Maillet, A. (2024, November 12). Expanding the frontiers of research on climate public policy in Latin America: Issues, cases, and approaches. *Revista de Administração Pública*. https://periodicos.fgv.br/rap/announcement/view/351

Porto de Oliveira, O., Osorio Gonnet, C., Montero, S., & Kerches da Silva Leite, C. (2019). Introduction: Latin American public policies: From import to export. In O. Porto de Oliveira, C. Osorio Gonnet, S. Montero, & C. Kerches da Silva Leite (Eds.), *Latin America and policy diffusion: From import to export* (pp. 1-18). Routledge. https://doi.org/10.4324/9780429024201

Potter, R. A. (2019). Bending the rules: Procedural politicking in the bureaucracy [Resenha de livro]. *Political Science Quarterly*, *135*(2), 349-350. https://doi.org/10.1002/polq.13059

Sapiains, R., Ibarra, C., Jiménez, G., O'Ryan, R., Blanco, G., Moraga, P., & Rojas, M. (2020). Exploring the contours of climate governance: An interdisciplinary systematic literature review from a southern perspective. *Environmental Politics & Governance*, *31*, 46-59. https://doi.org/10.1002/eet.1912

Shipan, C. R., & Volden, C. (2008). The mechanisms of policy diffusion. *American Journal of Political Science*, *52*(4), 840-857. https://doi.org/10.1111/j.1540-5907.2008.00346.x

Solorio, I. (2021). Leader on paper, laggard in practice: Policy fragmentation and the multi-level paralysis in implementation of the Mexican Climate Act. *Climate Policy*, *21*(9), 1175-1189. https://doi.org/10.1080/14693062.2021.1894084

Solorio, I. (2024). The ABCs of governmental climate action challenges in Latin America. *NPJ Climate Action*, *3*(6), 1-5. https://doi.org/10.1038/s44168-023-00083-0

Solorio, I. (2025). Good times for the people, bad times for the environment: AMLO's populism and the legacy for future generations. *Georgetown Journal of International Affairs*, *26*(1), 164-173. https://doi.org/10.1353/gia.2025.a965791

Stone, D. (2012). Transfer and translation of policy. *Policy Studies*, *33*(6), 483-499. https://doi.org/10.1080/01442872.2012.695933

Stone, D., Porto de Oliveira, O., & Pal, L. A. (2019). Transnational policy transfer: The circulation of ideas, power and development models. *Policy and Society*, *39*(1), 1-18. https://doi.org/10.1080/14494035.2019.1619325

Townshend, T., Fankhauser, S., Aybar, R., Collins, M., Landesman, T., Nachmany, M., & Pavese, C. (2013). How national legislation can help to solve climate change. *Nature Climate Change*, *3*(5), 430-432. https://doi.org/10.1038/nclimate1894

Tufts University. (2026). *Climate Policy Databases*. https://www.climatepolicylab.org/national-climate-policy-inventories

Villares, M. (2022). *Informe sobre las leyes marco de cambio climático en América Latina*. Fundación Sustentabilidad Sin Fronteras.

Israel Solorio

Profesor de Administración Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).
E-mail: isolorio@politicas.unam.mx

Cecilia Ibarra

Profesora en la Facultad de Gobierno de la Universidad de Chile. E-mail: cecilia.ibarra@gobierno.uchile.cl

Jorge Guzmán

Estudiante del Doctorado en Políticas Públicas del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE).
E-mail: jorge.guzman@alumnos.cide.edu

Beatriz Pogorelow

Asistente de Investigación en la Facultad de Gobierno de la Universidad de Chile.
E-mail: beatriz.pogorelow@gobierno.uchile.cl

CONTRIBUCIÓN DE LOS AUTORES

Israel Solorio: Conceptualización (Igual); Selección de datos (Igual); Análisis formal Investigación (Igual); Adquisición de financiación (Igual); Metodología (Igual); Administración de proyectos (Igual); Supervisión (Igual); Borrador del escrito original (Igual); Revisión del escrito y edición (Igual).

Cecilia Ibarra: Conceptualización (Igual); Adquisición de financiación (Igual); Supervisión (Igual); Borrador del escrito original (Igual).

Jorge Guzmán: Recursos (Igual); Software (Igual); Validación (Igual); Visualización (Igual).

Beatriz Pogorelow: Recursos (Igual); Software (Igual); Validación (Igual); Visualización (Igual).

DISPONIBILIDAD DE DATOS

Todo el conjunto de datos que apoya los resultados de este estudio, y que no están en los anexos, está disponible mediante petición a Israel Solorio. El conjunto de datos no está públicamente disponible debido a que se encuentra alojado en la carpeta Drive del proyecto.

CONFLICTO DE INTERESE

Los autores declaran no tener conflictos de intereses.

USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Los autores declaran no tener herramientas de inteligencia artificial.

AGRADECIMIENTOS

Este texto fue enriquecido gracias a los comentarios recibidos por parte del Dr. Raul Pacheco Vega, la Dra. Cecilia Osorio Gonnet, y el Dr. Juan Guillermo Vieira, por los que los autores desean extenderles su más sincero agradecimiento. De igual forma, agradecen a los editores de este Dossier, el Dr. Osmany Porto de Oliveira y el Dr. Antoine Maillet, por su acompañamiento a este texto.

FINANCIAMIENTO

Esta investigación pudo realizarse gracias al financiamiento de DGAPA-UNAM mediante el financiamiento PAPIIT IA302124. Cecilia Ibarra agradece el financiamiento otorgado por FONDECYTi-ANID 11240724.

APÉNDICE

TABLA A COMPARACIÓN DE ESTUDIOS SOBRE ACTAS CLIMÁTICAS EN AMÉRICA LATINA

	Global		América Latina		
	LSE - Grantham Research Institute	(CR)2 I CDA – U. de Chile	CEPAL	SSF	ANDES - UNAM
Argentina	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Brasil	Sí	No	Sí	Sí	Sí
Chile	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Colombia	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Guatemala	Sí	Sí	Sí	No	Sí
Honduras	Sí	Sí	Sí	No	Sí
Nicaragua	No	Sí	No	No	Sí
México	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Paraguay	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Perú	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

Fuente: Elaborada por los autores.

TABLA B LISTA DE ACTAS CLIMÁTICAS Y LEYES SUBSECUENTES REFERIDAS

País	Código	Legislación
Argentina	AR, 2019	*Ley nº 27.520*. (2019). Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global. https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/224006/20191220
Brasil	BR, 2009	*Ley nº 12.187*. (2009). Instituye la Política Nacional sobre el Cambio Climático. http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2007-2010/2009/lei/l12187.htm
	BR, 2023	*Decreto nº 11.550, de 5 de junho de 2023*. (2023). Institui a Política Nacional sobre Mudança do Clima (PNMC). https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2023-2026/2023/decreto/D11550.htm
	BR, 2024	*Decreto nº 12.040, de 5 de junho de 2024*. (2024). Institui a Política Nacional sobre Mudança do Clima e o Sistema Nacional sobre Mudança do Clima. https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2023-2026/2024/decreto/d12040.htm

(Continua)

País	Código	Legislación
Chile	CL, 2022	*Ley nº 21.455*. (2022). Ley Marco de Cambio Climático (Ley nº 21.455). https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1177286
Colombia	CO, 2021	*Ley nº 2169*. (2021). Por medio de la cual se impulsa el desarrollo bajo en carbono del país mediante el establecimiento de metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y resiliencia climática y se dictan otras disposiciones. https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%202169%20DEL%2022%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202021.pdf
	CO, 2022	*Decreto nº 172*. (2022). Por el cual se crea la Comisión Intersectorial del Gabinete Presidencial para la Acción Climática. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=176866
	CO, 2018	*Ley nº 1931*. (2018). Por la cual se establecen directrices para la gestión del cambio climático. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=87765
Guatemala	GT, 2023	*Decreto nº 7*. (2013). El Congreso de la República de Guatemala. https://www.congreso.gob.gt/assets/uploads/info_legislativo/decretos/2013/07-2013.pdf
Honduras	HN, 2014	*Decreto nº 297*. (2013). Ley de Cambio Climático. https://faolex.fao.org/docs/pdf/hon148582.pdf
México	MX, 2012	*Ley General de Cambio Climático*. (2012). Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2012. https://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo71395.pdf
Nicaragua	NI, 2019	*Decreto Presidencial nº 07*. (2019). Decreto para establecer la Política Nacional de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y de creación del Sistema Nacional. http://legislacion.asamblea.gob.ni/__062569d000710dd9.nsf/09cf45d6fc893868062572650059911e/0b27da3d8139fab606258ac1005e3c3f
Paraguay	PY, 2017	*Ley nº 5875*. (2019). Nacional de Cambio Climático. https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/8712/ley-n-5875-nacional-de-cambio-climatico
Perú	PE, 2018	*Ley nº 30.754*. (2018). Ley Marco sobre Cambio Climático. https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1638161-1

Fuente: Elaborada por los autores.